



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

Código: RCT_RR_04_2017_v01_



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Ing. Ana Bravo	Relaciones Internacionales y Cooperación	03/04/2017	
Proponente	Lic. Elva Herrero	Directora General de Relaciones Interinstitucionales	03/04/2017	
Revisión Jurídica	Ab. Santiago Ruiz Castillo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	04/04/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa C.	Rector	05/04/2017	



**RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios
Institucionales**

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

- Que** el literal h) del Art.30 del Estatuto Orgánico de la La Universidad Técnica Particular de Loja establece que es atribución del Rector: *“Celebrar contratos, convenios y contraer obligaciones, y enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles, teniendo en cuenta lo establecido en el literal k) del artículo 25 del presente instrumento.”*
- Que** La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales es el órgano encargado de la formulación, ejecución y seguimiento integral a las relaciones interinstitucionales de la universidad y es responsable de propiciar las relaciones de acercamiento para fomentar la vinculación académica, de investigación y vinculación con la sociedad y sus instituciones.
- Que** Los convenios o acuerdos de cooperación son los medios más empleados para formalizar e instrumentalizar las relaciones institucionales para el desarrollo de actividades conjuntas.
- Que** La Universidad Técnica Particular de Loja precisa establecer un sistema de seguimiento a la ejecución de sus convenios de cooperación para lograr un trabajo y resultados más eficientes.

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL

Art.1. Objeto.- El Rector en uso de sus facultades, crea el Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales, el cual velará el cumplimiento y seguimiento de los convenios institucionales.

Art. 2.- Integración del Comité.- El Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales estará integrado por:

- a. El Director General de Relaciones Interinstitucionales; que actuará como presidente del Comité, con voto dirimente, y delegará a uno de los miembros como Secretario del Comité.
- b. El Vicerrector Académico o su delegado,
- c. El Vicerrector de Modalidad Abierta y a Distancia o su delegado,
- d. El Vicerrector Administrativo o su delegado,



RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

- e. El Vicerrectorado de Investigación o su delegado, y;

El Comité podrá convocar a invitados especiales en caso de que la temática de la reunión lo amerite.

Art. 3. Funciones del Comité.- Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Convocar a reuniones extraordinarias en caso de que se requiera tratar algún tema de relevancia en cooperación interinstitucional.
- Proponer y aprobar mejoras para el proceso de seguimiento integral a los convenios.
- Tomar decisiones de carácter estratégico en base a los informes de seguimiento de convenios presentados por la DGRI.x
- Proponer nuevas líneas de cooperación institucional

Art. 4. Informes.- El Comité informará periódicamente al Rector de las decisiones y conclusiones tomadas en junta.

Art. 5. Sesiones del Comité.- El Comité, sesionará ordinariamente cada seis meses y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. El Presidente a través del Secretario realizará las convocatorias para las sesiones. Las sesiones se instalarán con un quórum de más del 50% de sus integrantes.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán ser convocadas con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, anexando el orden del día y la documentación e informes de los temas a tratarse.

Art. 6.- De las resoluciones.- Las resoluciones del Comité se adoptarán en función del orden del día y se requerirá de la votación a favor de la mitad más uno de los miembros para la aprobación.

Se podrán adoptar resoluciones por consulta del Presidente del Comité, dichas resoluciones serán de forma escrita y motivadas para que los miembros del Comité se pronuncien a favor o en contra de aceptar lo propuesto. Se podrá hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para recabar la votación de cada integrante.

El voto de los miembros será obligatorio y su pronunciamiento será a favor o en contra, no habrá abstención. En caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto dirimente.

Las resoluciones serán notificadas por el Secretario del Comité, a través de medios electrónicos o físicos, dentro del término de diez (10) días subsiguientes de la sesión en la que fueron aprobadas.

Las resoluciones del Comité serán de cumplimiento obligatorio.

Art. 7.- Alcance del seguimiento integral de convenios institucionales: Todo convenio institucional está sujeto a seguimiento.



RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

La DGRI comunicará al responsable del convenio suscrito sus obligaciones frente al mismo y le informará de los parámetros de seguimiento que tendrá que reportar. Esta comunicación se podrá realizar de forma escrita o electrónica, verificando que el receptor se encuentra debidamente informado de las obligaciones frente a un convenio.

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, como órgano transversal, responsable y promotor del relacionamiento y cooperación de la Universidad, será el responsable de asegurar el efectivo seguimiento a los convenios institucionales para garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en cada uno de ellos.

Art. 8.- Proceso para la suscripción de convenios institucionales: La dependencia interesada en suscribir un convenio entre la Universidad Técnica Particular de Loja y otra institución deberá seguir los procesos establecidos por la Procuraduría Universitaria, entregando la documentación e información solicitada. En esta etapa se debe identificar el responsable del cumplimiento del convenio y la autoridad que avala que dicho convenio pueda suscribirse.

Para la suscripción de convenios que implique un ingreso o egreso económico para la Universidad, se deberán tomar en cuenta los niveles de autorización establecidos en la Política de Gestión de Egresos de la UTPL.

Todos los convenios deberán suscribirse de forma obligatoria en el idioma oficial de cada una de las partes intervinientes, en el número de ejemplares acordado y en textos de igual tenor. En el caso de UTPL, el convenio que obliga o compromete a la universidad, será el suscrito en castellano.

La Procuraduría Universitaria será el responsable de archivar una copia original del convenio, en cada una de sus versiones de ser el caso,

Art. 9.- Tipos de convenios: Una primera clasificación de los convenios institucionales es la siguiente:

Convenios marco de cooperación o colaboración: documento que concreta la relación formal de colaboración entre dos o más instituciones. En él se especifican los objetivos comunes, posee un contenido amplio de cooperación, compromete la cooperación en disciplinas diversas del conocimiento y en distintas actividades de colaboración y se explican con detalle las condiciones y obligaciones que atañen a las partes.

Convenios o acuerdos específicos: documento que concreta la relación formal entre dos o más instituciones con un objetivo muy particular y que describe minuciosamente las condiciones y circunstancias de la modalidad de cooperación a ejecutar.

Carta de intención o entendimiento: documento que sustenta compromisos que posteriormente pueden formalizarse mediante un convenio o acuerdo específico. Este documento es un primer acercamiento formal de cooperación entre dos o más instituciones y expresa la intención de establecer relaciones positivas entre dos o más instituciones.



RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales ha identificado junto a la Procuraduría Universitaria, direcciones y coordinaciones de los vicerrectorados y direcciones generales, los convenios específicos que para cada una de las dependencias universitarias son una herramienta de cooperación más frecuente y de impacto para su gestión habiéndose considerado éstos los primeros en ser sujetos a un seguimiento más exhaustivo. Entre ellos se encuentran los convenios específicos de: movilidad estudiantil, bolsa de empleo, vinculación, prácticas pre-profesionales, pasantías, canje publicitario, beca por convenio, entre otros.

La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales analizará, además, otros tipos de convenios no enmarcados dentro de los identificados anteriormente y de considerarlo necesario solicitará también los reportes necesarios para su respectivo seguimiento.

Art. 10.- La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales deberá reunir los informes correspondientes de las distintas dependencias para elaborar un informe consolidado, el cual será puesto en conocimiento del Comité para la toma de sus decisiones.

Art. 11.- Parámetros de seguimiento: La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales establecerá el proceso de seguimiento interno de los convenios de acuerdo a los parámetros de seguimiento establecidos, en los cuales se basará la información que será solicitada a cada responsable de convenio según su categoría.

Al responsable de convenio se identifica en los documentos habilitantes presentados en cada trámite de firma de convenio.

Para los convenios específicos citados en el art. 5 que son de mayor frecuencia y que inciden en la gestión universitaria se han establecido los siguientes parámetros de seguimiento de acuerdo a las siguientes categorías:

PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO SEGÚN SU CATEGORÍA

CATEGORÍA	AUTORIZA	EJECUTA	PARÁMETROS DE SEGUIMIENTO
Marco, Carta de Entendimiento, Carta de Intención, Memorándum de Entendimiento	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de convenios específicos vinculados a los convenios marco
Movilidad	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Unidad de Relaciones Internacionales	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. De estudiantes



RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

			movilizados (UTPL y extranjeros) / No. De estudiantes postulados
Bolsa de empleo	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales	Unidad de Graduados	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes o graduados contratados / No. de ofertas laborales publicadas
Vinculación	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Vinculación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de proyectos ejecutados / No. de proyectos aprobados
			No. de estudiantes involucrados en cada proyecto
			No. de docentes involucrados en cada proyecto
			Impacto de los proyectos
Prácticas pre-profesionales / Pasantías	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Vinculación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes involucrados por titulaciones
Desarrollo de proyectos para financiamiento externo	Vicerrectorado de Investigación	OTRI	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de proyectos ejecutados/No. de proyectos planificados



RCT_RR_04_2017_v01_ Comité de Seguimiento Integral a la Gestión de Convenios Institucionales

Aula de innovación empresarial	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Innovación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
Laboratorios de prototipos - Retos	Vicerrectorado de Investigación	Dirección de Innovación	No. de proyectos ejecutados/No. de proyectos planificados
			Listado de instituciones
Beca para matrícula y aranceles	Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia y Vicerrectorado Administrativo	Dirección de Calidad y Centros Universitarios	No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes matriculados por convenio
Canje publicitario	Vicerrectorado Administrativo	Dirección de Comunicación	Listado de instituciones
			No. de convenios en ejecución / No. de convenios vigentes
			No. de estudiantes matriculados a través del canje

Es dado en Loja, a los 05 días del mes de abril del 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector UTPL